



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 082-2016-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **22 de Julio del 2016**, referente a la postergación de la fecha de sorteo conforme a las Bases del sorteo público denominado **"LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCA VUELVE A PREMIAR TU PUNTUALIDAD"**, aprobado con la Ordenanza Municipal Nº 013-2016-AL/CPB; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al respecto, es necesario precisar que el caso fortuito debe entenderse como un acontecimiento extraordinario, imprevisible e irresistible producido por el hombre y, para calificarlo como tal, se trata de un hecho que no puede preverse o que previsto no puede evitarse, no debiendo ser una previsibilidad exacta y precisa sino, por el contrario, conocida por el hombre común para cada caso concreto. (CAS. Nº 823-2002-Loreto (El Peruano, 01/03/2004), que conforme a lo señalado, se debe indicar que el Pleno del Concejo aprobó con la **Ordenanza Municipal Nº 013-2016-AL/CPB**, la misma que autoriza la realización del sorteo público denominado **"La Municipalidad de Barranca vuelve a premiar tu puntualidad"**, y se aprueba las bases para el sorteo público, estableciéndose en el **Art. 3º**, lo siguiente: "Los Sorteos se realizarán los días 27 de Julio, 04 de Octubre y 23 de Diciembre del 2016 (...)". Que, para la realización del sorteo público, para la fecha próxima del **27 de Julio de 2016**, se efectuó las coordinaciones con las Notarías de nuestra provincia, para poder contar con la presencia de un Notario, para que de fe del acto público del sorteo; los mismos señalaron que para esas fechas se encontraran fuera de la provincia, siendo que se está realizando el XVI Congreso Nacional del Notariado Peruano, a realizarse en la ciudad de Chiclayo- Perú, los días 28, 29 y 30 de Julio del año en curso; por lo que los Notarios deben realizar sus viajes antes de la fecha a efectuarse el congreso, no encontrándose en nuestra jurisdicción, la misma que coincide con la fecha del sorteo programada por la entidad (27 de Julio del 2016.) Por lo que el Gerente Municipal, como Coordinador General del Sorteo, pone de conocimiento del presente caso fortuito, al Pleno del Concejo, quienes consideran necesario que se postergue la fecha del sorteo público.

Que, en ese orden de ideas, el **artículo 41º** de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972**, señala que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General

BARRANCA, 12 de SEP. 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la **POSTERGACION** de la fecha del 27 de Julio del 2016, para el **05 DE AGOSTO DE 2016**, del sorteo público denominado **“LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCA VUELVE A PREMIAR TU PUNTUALIDAD”**, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 013-2016-AL/CPB; de conformidad a lo sustentado en los considerandos precedentes.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintidós días del mes de Julio del Dos Mil Dieciséis

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista
Karin Carla Carhuapoma Rojas
Regidora General
12 SEP 2016

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146